

CIRCULAR INFORMATIVA No. 013

CIR_GJN_CFT_013.13

México D.F. a 31 de Enero de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE ECONOMIA

- **Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto de la constitucionalidad de estas medidas, al establecer que no se transgreden los artículos 14 y 133 constitucionales; asimismo, en jurisprudencia definida y obligatoria ha resuelto que no procede otorgar la suspensión del Decreto cuya vigencia se prorroga, al considerar que de concederse se seguiría perjuicio al interés social y se contravendrían disposiciones de orden público.

Del presente Decreto se REFORMA el Transitorio Primero del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de Julio de 2011, en el cual se refiere a que el presente Decreto se prorroga su vigencia hasta el 31 de Enero de 2014.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

- **Índice nacional de precios al consumidor**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx

cristian.flores@claa.org.mx